RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

LA SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 406 y 424 de 2024

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

II. Que el artículo 113º de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado colaboran armónicamente entre sí a pesar de tener funciones separadas.

III. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209º de la Constitución Política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

IV. Que el artículo 366º de la Constitución Política establece: *"el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.".*

V. Que el Decreto Departamental 406 de 6 de noviembre de 2024, su Artículo 232 establece la Misión de la Secretaría de Transformación Digital así: "Es misión de la Secretaría de Transformación Digital crear, orientar e implementar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el uso, apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los procesos de transformación digital tanto en la administración departamental como territorial, con el objetivo de impulsar el desarrollo del ecosistema TIC, las ciudades y territorios inteligentes para Cundinamarca contribuyendo a la competitividad, el bienestar social y económico de sus habitantes y del Departamento." Así miso el Artículo 233, establece como uno de sus objetivos: "Apoyar y desarrollar las acciones que permitan la aplicación de las políticas nacionales y territoriales en la gestión de la información y en la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en la administración departamental y los municipios del departamento." Dentro de las Funciones Esenciales de la Secretaría de Transformación Digital Artículo 234 numeral 1 se encuentra "Elaborar y monitorear los planes, programas y proyectos necesarios para promover la incorporación, uso y acceso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el departamento de Cundinamarca", numeral 3 "Proponer y articular las estrategias informáticas y de Comunicaciones entre la administración Departamental y otras instancias territoriales, nacionales e internacionales, para promover el acceso a las tecnologías de la información a la mayoría de los cundinamarqueses." Numeral 6 "Promover la transferencia, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las Comunicaciones en el Departamento para mejorar la calidad de vida de la comunidad cundinamarquesa." Numeral 13 "Fomentar y

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

apoyar proyectos de ciudades y ***territorios inteligentes****." Numeral 18 "****Promover la creación de habilidades digitales a los ciudadanos de Cundinamarca****."* Y dentro del Artículo 238 Funciones de la Dirección de Transformación Digital se encuentra el numeral 2 que reza: *"****Promover los mecanismos que le permitan a los ciudadanos apropiar las tecnologías de la información y las comunicaciones****, como medio para resolver problemáticas regionales*." Y Numeral 6 *"****Promover los mecanismos de cooperación que permitan apoyar a los municipios del Departamento que lo requieran, para la implementación de proyectos tecnológicos*** *relacionados con la Política de Gobierno Digital*."

VI. Que actualmente el Departamento cuenta con la infraestructura instalada en los municipios para apoyar las metas del plan de Desarrollo Departamental, y considera pertinente actualizar los equipos tecnológicos debido a que han estado operativos por 15 años aproximadamente y ya cuentan con obsolescencia por el paso del tiempo y porque las tecnologías de vanguardia requieren nuevas capacidades y otras funcionalidades.

VII. Para lograr este propósito se hace necesario fortalecer la puerta de comunicación entre los ciudadanos y la administración departamental, el portal web institucional, el cual ofrece una oportunidad para que la entidad sea más transparente, promoviendo un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

VIII. Que en el Plan de Desarrollo 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN" aprobado mediante Ordenanza No. 001-2024, dentro de la estrategia Bien Gobernar se plantea la importancia de realizar una activación tecnológica en la región; ya que, las tecnologías de la información y las comunicaciones han permitido conectar la ruralidad, optimizar trámites, facilitar la gestión pública, mejorar el acceso a la información, crear canales para conectar a la ciudadanía y el Gobierno, y propulsar la economía digital; por lo cual, se busca la modernización y sostenimiento de la infraestructura institucional a partir del desarrollo tecnológico que permitan un gobierno más cercano, cerrar brechas, aumentar oportunidades y mejorar el bienestar de los ciudadanos de la región.

IX. Que en este contexto el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: más que un Plan", dentro de su línea estratégica Bien Gobernar, cuenta con la **Meta 353: "Actualizar el 100% de los Centros interactivos del departamento."** Que busca renovar la infraestructura tecnológica de los 78 Centros Interactivos del Departamento para reactivar estos espacios con tecnologías actuales, y fortalecer las habilidades digitales de la ciudadanía y que tengan un acercamiento y formación en tecnologías emergentes y maduras que estén acordes a los retos del mundo actual.

X. Que para la vigencia 2025 de acuerdo con el plan de desarrollo esta meta debe quedar en el 30%, de los cuales con el presupuesto que se había asignado solo se ha dado cumplimiento al 22%, quedando un faltante del 8% lo que corresponde a 6 Centros Interactivos.

XI. Que en la Ordenanza 039 de 2025, se realizó una adición al presupuesto de la Secretaría de Transformación Digital, y debido a esta adición se tienen recursos adicionales disponibles con los que podemos adquirir infraestructura tecnológica que nos apoye en el cumplimiento de la meta en por lo menos 6 municipios adicionales, de los cuales hay solicitudes de los municipios de Nimaima, La Peña, Machetá, Gutiérrez, La Palma, El Peñón, Pacho, Paime, Vergara, Supatá, Zipacón, para que los tengamos en cuenta como beneficiarios del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

XII. Que el Departamento requiere adquirir mínimo 75 equipos de cómputo para renovar la infraestructura tecnológica de Centros Interactivos beneficiado a la población de estos municipios. Los municipios beneficiados se determinarán teniendo en cuenta su voluntad expresa, que el Centro Interactivo se encuentre operativo y funcional, que la entidad municipal se comprometa mediante acta de compromiso con su operación, mantenimiento, pago de recibos, adquisición de licencias ofimáticas y aviso lumínico según las indicaciones dadas por el Departamento.

XIII. El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO IVA ($550.000.000) M/CTE.,** y demás impuestos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo el estudio de precios realizado para la presente contratación.

XIV. Que éste requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 Se encuentra respalda presupuestalmente, con los Certificados de Disponibilidad **CDP No. 7100081170 del dia 23 de junio de 2026. Item: 1 Valor: $ 300.000.000 COP Rubro: 1128/1-0500/23201010030302/6/353/CC/ SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Maquínaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios Proyecto: 2024/004250116/4599007 Centros Interactivos y CDP No. 7100081171 del dia 23 de junio de 2026. Item: 1 Valor: $ 250.000.000 COP Rubro: 1128/1- 0500/23201010030302/6/285/CC/SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL/Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Maquinaria de informatica y sus partes, piezas y accesorios Proyecto: 2024/004250015/2301030 Fortalecimiento Talento TI**

XV. Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2, literal a, de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección a través de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes y de conformidad con los lineamientos establecidos por la plataforma electrónica SECOP II..

XVI. Que la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Plataforma SECOP II, las condiciones de participación del proceso y las no previstas en el sistema a través del Documento Adicional de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día catorce (14) de julio al veintiuno (21) de julio de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados

XVII. Que mediante mensaje de datos en plataforma electrónica SECOP II, fueron allegadas en término, dos solicitudes de limitación a Mipymes Territorial - Nacional por parte de los interesados SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. y NILO TECH SAS.

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

XVIII. Que luego de revisadas las solicitudes de limitación a Mipymes Territorial - Nacional y el cumplimiento de los requisitos para participar en convocatorias limitadas en concordancia con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se procede a emitir aviso de NO LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA STD-SA-CV-001-2026, dado a que el presupuesto oficial del proceso en mención, supera el umbral PYMES COL *(US$125.000),* es decir, QUINIENTOS ONCE MILLONES SETENCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($511.708.497).

XIX. Que durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones presentaron observaciones en término por los interesados Ricoh Colombia SA, COLSISTEC, VASQUEZ CARO & CIA SAS, SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S, MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, HEWLETT PACKARD HP, P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S y TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.

XX. Que, de manera extemporánea los siguientes interesados presentaron observaciones: COMPUTEL SYSTEM S.A.S, OPEN Tecnología y Servicios S.A.S., COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S, NILO TECH SAS y DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS

XXI. Que el día 24 de julio de 2026, se publicaron en la plataforma SECOP II según el cronograma del proceso, las respuestas a las observaciones al proyecto de pliegos que fueron allegadas en términos y las extemporáneas de los interesados COMPUTEL SYSTEM S.A.S, OPEN Tecnología y Servicios S.A.S., COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S.

XXII. Que el día 27 de julio de 2026, se publicaron en plataforma SECOP II, las respuestas a las observaciones extemporáneas de los interesados NILO TECH SAS y DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS.

XXIII. Que una vez analizadas, contestadas y publicadas las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad realizó los ajustes que consideró procedentes y elaboró el documento de Condiciones Definitivo que regirá el presente proceso.

XXIV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de julio de 2026, mediante Resolución No. 012 se dio apertura al proceso **STD-SA-CV-001-2026**, así como también, se publicó el pliego definitivo, en la plataforma Secop II.

XXV. Que el día 04 de agosto de 2026 la **SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL** dio contestación en términos a las observaciones allegadas al pliego de condiciones definitivo por los interesados GRUPO INTALEN SAS y P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**.**

XXVI. Que el día 04 de agosto de 2026 la **SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL** realizó adenda No. 1 dadas las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, por los oferentes P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**.** y GRUPO INTALEN SAS, en la cual se modificaba el numeral 1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS MÍNIMOS DEL PROPONENTE –RUP-, respecto de la NOTA 2.

XXVII. Que dada la adenda No. 1, la **SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL** realizo nuevamente publicación al Pliego de condiciones definitivo el día 04 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

XXVIII. Que el día de 06 de agosto de 2026, se realizó el cierre del proceso **STD-SA-CV-001-2026** a las 9:00 a.m., presentándose dieciocho (18) ofertas:

OFERENTE O PROPONENTE
QUANTYC SAS
COMPUTELSYSTEM
COMERCIALIZADORA SERLE.COM
SISTETRONICS S.A.S.
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.
TECNOPHONE COLOMBIA SAS
LOMUTECH SAS
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
FABIO NELSON FARFAN CORZO
MACRORIGAMI SAS
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
SUMIMAS S.A.S
MULTITINTAS.INK S.A.S
GINTELCO S.A.S.
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC

XXIX. Que el Comité Evaluador, previamente designado por el Ordenador del gasto, el día 14 de agosto de 2026 procedió a la evaluación preliminar de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas**,** la cual fue publicada mediante plataforma electrónica Secop II.

XXX. Que, luego de publicado el informe de evaluación, la Entidad realizó la verificación de la evaluación efectuada, evidenciando la necesidad de realizar ajuste respecto a la valoración de algunas de las ofertas presentadas, ello en razón a que, se identificó que dada la naturaleza y las disposiciones del pliego de condiciones definitivo, no se constituyen ciertas causales de rechazo, sino correspondería a otorgar la oportunidad de subsanar dentro del término del traslado del informe de Evaluación Preliminar, al igual que, la omisión de la verificación del requisito habilitante de experiencia del proponente (Anexo 7) y la necesidad de complementar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico (Anexo 1 – Ficha de Especificaciones Técnicas debidamente firmada y certificaciones exigidas), de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y la regla de subsanabilidad prevista en el numeral 1.9.1. del pliego de condiciones definitivo, motivo por el cual se procede a la publicación de adenda No. 2 el día 14 de agosto de 2026 a las 10:55 am.

XXXI. Que en la adenda No. 2 se procede modificar el cronograma el Proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa Electrónica STD-SA-CV-001-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha anterior	Nueva fecha

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

Publicación del Informe de Evaluación Preliminar Ajustado:	11 de agosto de 2026	14 de agosto de 2026
Presentación de observaciones y aporte de documentos subsanables al informe de verificación o evaluación:	14 de agosto de 2026 hasta las 12:00 PM	20 de agosto de 2026 hasta las 05:00 PM
Apertura del sobre económico:	17 de agosto de 2026 hasta las 9:00 AM	21 de agosto de 2026 hasta las 11:00 AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta:	17 de agosto de 2026 hasta las 12:00 PM	21 de agosto de 2026 hasta las 1:00 PM
Fecha de inicio de la subasta:	17 de agosto de 2026 hasta las 3:00 PM	21 de agosto de 2026 hasta las 3:00 PM
Fecha fin de la subasta:	17 de agosto de 2026 hasta las 3:30 PM	21 de agosto de 2026 hasta las 3:30 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto:	18 de agosto de 2026 hasta las 3:00 PM	24 de agosto de 2026 hasta las 3:00 PM
Firma del Contrato:	19 de agosto de 2026 hasta las 11:00 AM	25 de agosto de 2026 hasta las 5:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato:	20 de agosto de 2026 hasta las 11:00 AM	26 de agosto de 2026 hasta las 5:00 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	20 de agosto de 2026 hasta las 7:00 PM	27 de agosto de 2026 hasta las 2:00 PM

XXXII. Que en el término perentorio los oferentes SISTETRONICS S.A.S., QUANTYC SAS, GINTELCO S.A.S., NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Talento Comercializadora S.A, TECNOPHONE COLOMBIA SAS, MACRORIGAMI SAS, COMERCIALIZADORA SERLE.COM, MULTITINTAS.INK S.A.S, SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S., P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., SUMIMAS S.A.S, LINALCA INFORMATICA S.A.S – BIC, COMPUTELSYSTEM, allegaron subsanaciones al informe de evaluación preliminar dentro del término del traslado es decir desde el día 14 de agosto de 2026 hasta el día 20 de agosto de 2026 a las 5:00PM.

XXXIII. Que el día 21 de agosto de 2026 a las 11:42 am, se publicó nuevamente el informe de evaluación, emitiéndose el siguiente consolidado:

OFERENTE	***CONCEPTO JURIDICO***	***CONCEPTO TECNICO***	***CONCEPTO FINANCIERO***	***CONSOLIDADO FINAL***
QUANTYC SAS	*RECHAZADO*	*RECHAZADO*	*HABILITADO*	*RECHAZADO*
COMPUTELSYSTEM	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
COMERCIALIZADORA SERLE.COM	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
SISTETRONICS S.A.S.	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
LOMUTECH SAS	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	*HABILITADO*	*RECHAZADO*	*HABILITADO*	*RECHAZADO*
FABIO NELSON FARFAN CORZO	*HABILITADO*	*RECHAZADO*	*HABILITADO*	*RECHAZADO*
MACRORIGAMI SAS	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*	*HABILITADO*
SUMIMAS S.A.S	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
MULTITINTAS.INK S.A.S	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
GINTELCO S.A.S.	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*	*HABILITADO*	*NO HABILITADO*
LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	*HABILITADO*	*RECHAZADO*	*HABILITADO*	*RECHAZADO*

XXXIV. Que en el traslado del informe de evaluación presentaron observaciones los siguientes oferentes HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S., MULTITINTAS.INK S.A.S, MACRORIGAMI SAS, SUMIMAS S.A.S y LINALCA INFORMATICA S.A.S – BIC, lográndose habilitar al oferente, SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S. dentro del proceso de evaluación previo al evento de subasta.

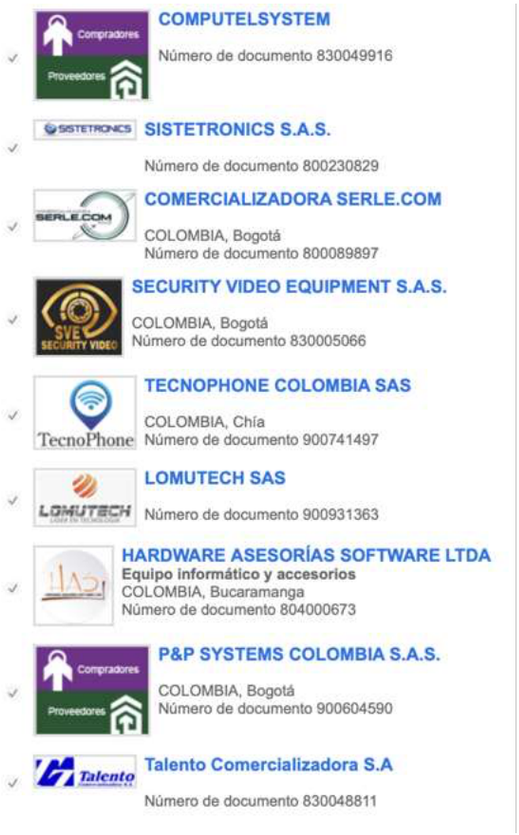
XXXV. Que en razón a las observaciones allegadas al informe de evaluación , se le fue informado por mensaje público a los interesados en la audiencia de subasta que se aplaza dicho evento por el término de una (1) hora, es decir se daría inicio a las 4:10 pm y que terminaría a las 4:40 pm, ello con la finalidad de dar trámite y respuesta a las observaciones presentadas.

XXXVI. Que se emite informe de evaluación definitivo luego de verificadas las subsanaciones allegadas en término, dicho informe es publicado en la plataforma electrónica Secop II el día 21 de agosto de 2026 a las 3:59 pm.

XXXVII. Que la apertura del sobre económico se realizó de conformidad con el cronograma del proceso, es decir, el día 21 de agosto de 2026 a las 12:40 pm

XXXVIII. Que, el día 21 de agosto de 2026, se publica la lista de Proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica, los cuales fueron los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"



XXXIX. Que, el día 21 de agosto de 2026 a las 4:01 pm, se realiza la creación de la subasta electrónica dando cumplimiento al cronograma del pliego de condiciones electrónico, el evento de subasta dio inicio el día 21 de agosto de 2026 a las 4:10 p.m. la cual tuvo como resultado el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

Informe de la Subasta "STD-SA-CV-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Fecha de inicio actual	21/08/2026 16:10:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	21/08/2026 16:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	9
Total de Lances	10

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	4.398.195,65 COP
Ahorro de Valor Inicial (7.250.000,00 COP)	2.851.804,35 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	39.34%

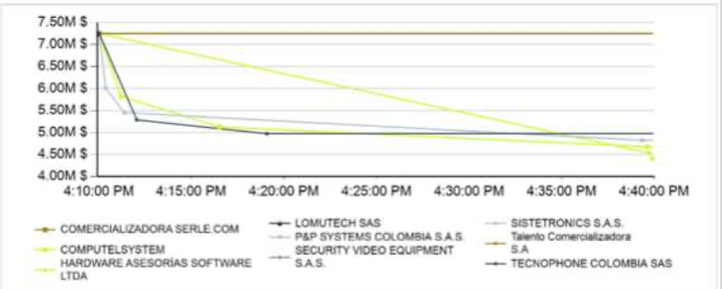
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COMPUTELSYSTEM		3
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA		2
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.		3
TECNOPHONE COLOMBIA SAS		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA	4.398.195,65 COP	4.534.222,32 COP	39.34%	2
2	COMPUTELSYSTEM	4.674.456,00 COP	5.820.000,00 COP	35.52%	3
3	P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.	4.824.000,00 COP	6.000.000,00 COP	33.46%	3
4	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	4.974.067,85 COP	5.286.500,00 COP	31.39%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

XL. Que, de conformidad con el resultado de la Subasta Electrónica, así como la aplicación de las reglas para la selección de oferta, el proceso de selección **STD-SA-CV-001-2026**, debía ser adjudicado al oferente que ocupó la primera posición, al ofertar el mejor lance, así como la mejor oferta para la Entidad, en este caso fue **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**

XLI. Que al cierre de la subasta electrónica, la oferta de menor precio correspondió al oferente el **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.398.195,65) MCTE.**

XLII. Que en razón a la disminución aproximada del 39.34% respecto del precio unitario base definido por la entidad, se requiere a la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** para que en el término de un (1) día hábil presente las explicaciones y soportes que justifiquen el valor ofrecido y acrediten la viabilidad económica, financiera, técnica y comercial de la propuesta.

XLIII. Que dado el requerimiento realizado a la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA,** se realiza adenda No. 3 el día 24 de agosto de 2026 a las 11:14 am, mediante la cual se modifica el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa **STD-SA-CV-001-2026**, en lo relacionado a la adjudicación, la cual quedara para el día 25 de agosto de 2026, la firma del contrato quedaria para el día 26 de agosto de 2026, la entrega de garantías de la ejecución del contrato y su respectiva aprobación quedara para el día 27 de agosto de 2026.

XLIV. Que, vencido el término otorgado sin que **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**. presentara las explicaciones y soportes requeridos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 se rechazó su oferta, al no existir elementos objetivos que permitan establecer que el precio ofertado no compromete la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, se procedió con las ofertas ubicadas en el siguiente orden económico

XLV. Que dado lo anterior, se procede a realizar nueva solicitud de justificación a los dos (2) siguientes proponentes que participaron en el evento de subasta, es decir a **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** y a **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** para que presenten las explicaciones y soportes que justifiquen el valor ofrecido y acrediten la viabilidad económica, financiera, técnica y comercial de la propuesta.

XLVI. Que dado el requerimiento realizado a las empresas **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** y a **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.,** se realizó adenda No. 4 el día 25 de agosto de 2026 a las 5:05 PM, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa **STD-SA-CV-001-2026**, en lo relacionado a la adjudicación, la cual quedaría para el día 28 de agosto de 2026, la firma del contrato quedaría para el día 31 de agosto de 2026, la entrega de garantías de la ejecución del contrato y su respectiva aprobación quedara para el día 01 de septiembre de 2026.

XLVII. Que vencido el término para la contestación de justificación del valor ofrecido por presunto precio artificialmente bajo, se recibió respuesta por parte de los dos oferentes requeridos.

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

XLVIII. Que dado a que la empresa **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** ocupo la segunda posición dentro de la audiencia de subasta, se procedió a realizar verificación y evaluación de la contestación allegada, con fundamento en la documentación aportada, el análisis financiero efectuado y la justificación presentada por el proponente, se considera suficientemente justificado el valor ofertado por COMPUTEL SYSTEM S.A.S., por lo que no se observa impedimento de carácter financiero ni jurídico derivado del presunto valor artificialmente bajo para que la propuesta continúe dentro del proceso de selección y pueda ser considerada para una eventual adjudicación, sin perjuicio de la verificación, motivo por el cual, el comité evaluador y asesor, recomienda a la ordenadora del gasto para que se adjudique el proceso de contratación con objeto **"**ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DEL DEPARTAMENTO" al proveedor **COMPUTELSYSTEM SAS.**

XLIX. Que se realizó requerimiento a la empresa **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.** con la finalidad de que allegara propuesta económica actualizada con los valores finales, resultado del evento de subasta electrónica.

L. Que el comité evaluador realizó la verificación del valor ofertado frente al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad, considerándose que la propuesta presentada por **COMPUTEL SYSTEM SAS** es financieramente viable y se encuentra dentro del Presupuesto Oficial establecido por la Entidad. El decremento del 0,5616 % frente al presupuesto oficial no constituye, por sí mismo, un indicio suficiente de precio artificialmente bajo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **STD-SA-CV-001-2026** cuyo objeto consiste en **"**ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA ACTUALIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DEL DEPARTAMENTO" a la empresa **COMPUTEL SYSTEM SAS**, identificada con Nit. **830.049.916-4,** representada legalmente por **WILSON FERNANDO MURCIA BARBOSA,** identificado con C.C. No. 79.657.486 de Bogotá**,** por precio unitario de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.674.456) MCTE, INCLUIDO IVA**, para una cantidad de equipos **117** y un valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE PESOS INCLUIDO IVA ($546.911.352) M/CTE INCLUIDO IVA,** valor que encuentra conforme al presupuesto oficial, cumpliendo con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros tal y como se evidencia en el informe de evaluación conforme al pliego de condiciones definitivos, y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 013
31 de Agosto de 2026
"Por medio de la cual se adjudica el proceso* STD-SA-CV-001-2026*"

ARTÍCULO SEGUNDO- **RESPALDO PRESUPUESTAL:** La adjudicación se encuentra respaldaba de conformidad con los Certificados de disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 7100081170 del día 23 de junio de 2026. Ítem: 1 Valor: $ 300.000.000 COP Rubro: 1128/1-0500/23201010030302/6/353/CC/ SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto: 2024/004250116/4599007 Centros Interactivos y CDP No. 7100081171 del día 23 de junio de 2026. Ítem: 1 Valor: $ 250.000.000 COP Rubro: 1128/1- 0500/23201010030302/6/285/CC/SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL/Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto: 2024/004250015/2301030 Fortalecimiento Talento TI, esto de acuerdo con la imputación presupuestal y el valor total asignado para el proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO – COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Dada en Bogotá D.C. el día 31 de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACION DIGITAL

Proyectó: Zareth Lorena Ortiz Mahecha – Abogada Contratista STD ZLOM
Angela Marcela Avila – Abogada Contratista STD